



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 30 JUN 1995

VISTO: el expediente Tribunal de Cuentas de la  
Provincia S.L.Nº 69/95; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se tramita el  
el recurso de reconsideración contra la resolución T.C.P.  
V.L. Nº 121/95, interpuesto por el Dr. Carlos José María  
Chiesa.

Que la Vocalía Legal ha emitido el Dictamen  
Nº 05/95, encontrándose facultada para dictar el presente  
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el  
art.129º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

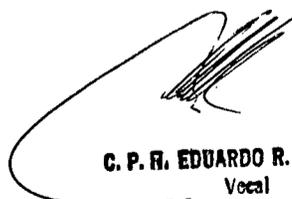
EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Hacer lugar parcialmente al recurso de  
reconsideración interpuesto por el Dr. Carlos José María  
CHIESA, contra la Resolución T.C.P.V.L. Nº 121/95, por los  
motivos expuestos en el Dictamen de Vocalía Legal Nº 05/95,  
que se adjunta y forma parte de la misma.

ARTICULO 2º: Notificar al recurrente, haciéndosele saber  
que con el dictado del presente acto se ha agotado la  
instancia administrativa pudiendo interponer dentro de los  
30 días de notificado, recurso de apelación ante el  
Superior Tribunal de Justicia, o acción contencioso  
administrativa conforme al código de la materia, de  
conformidad a lo establecido por el artículo 70 de la Ley  
Provincial Nro 50, modificada por su similar Nro 134.

ARTICULO 3º : REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.L. Nº 167/95

  
C. P. R. EDUARDO R. LEOBIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dra. ESTEBAN MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia